

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00026-00

En atención a que la parte demandante solicita sea reajustada la cuota de alimento, toda vez, que lo que se aplica actualmente en los descuentos corresponde al 30% y no a lo acordado mediante audiencia celebrada el 21 de mayo de 2021, es decir, el 38%, del sueldo y los demás emolumentos que devenga como pensionado el demandado, señor **HENRY RUBIEL SARMIENTO BENAVIDES (C.C. No 15.619.885)** por lo anterior, se requerirá a la entidad pagadora, **OFICINA DE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA “CREMIL”** para que aplique el respectivo porcentaje, por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE,

PRIMERO: Ordena requerir al **TESORERO PAGADOR DE LA OFICINA DE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA “CREMIL”** a fin de que aplique el porcentaje de 38% de los descuentos que se realicen por concepto de cuota de alimentos sobre el sueldo y demás emolumentos que devenga el señor **HENRY RUBIEL SARMIENTO BENAVIDES (C.C. No. 15.619.885).**

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 108

Coveñas 30 de noviembre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20715d51503dbb773f16bf26d3981536164e7ec9f61b916bcbfc73bede204ef**

Documento generado en 29/11/2021 05:47:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>